

GÉNESIS Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Lisett D. Páez Cuba (CV)

lisett@fcsch.upr.edu.cu

RESUMEN:

Desde las épocas más remotas de la cultura humana se ha manifestado siempre la subordinación de las mujeres respecto a los hombres. Este fenómeno no se ha limitado sólo a concebir la inferioridad femenina, sino que ha trascendido las fronteras de lo racional, hasta llegar incluso a manifestarse mediante comportamientos agresivos, que acreditados por el patriarcado y ratificados luego por las sociedades posteriores, conforman la ya histórica y universal violencia de género. Este trabajo persigue como objetivo analizar los antecedentes de la violencia de género, evitando aislar el fenómeno de las condiciones histórico-concretas que lo propiciaron, dado que su génesis la encontramos en la sociedad patriarcal, y sus atisbos tan discriminatorios, luego de recorrer largos siglos, llegan hasta nuestros días.

Palabras Claves: violencia, género, discriminación, mujer, patriarcado, familia, feminicidio.

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Páez Cuba, L.D.: *Génesis y evolución histórica de la violencia de género*, en *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, febrero 2011, www.eumed.net/rev/cccss/11/

A pesar de que la violencia hacia la mujer no es en absoluto un fenómeno nuevo, porque tiene un innegable antecedente histórico patriarcal, su reconocimiento, su visualización, y, por tanto, el paso de ser considerada de una cuestión privada a un problema social, sí es relativamente reciente. Ciertamente es que la mayoría de las personas conocen algún caso de malos tratos, en el entorno familiar o vecinal, pero se han silenciado bajo el pretexto de considerarle como un asunto privado.

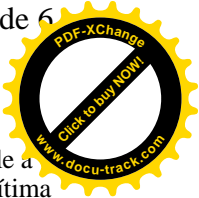
Desde las épocas más remotas de la cultura humana se ha manifestado siempre la subordinación de las mujeres respecto a los hombres. Este fenómeno no se ha limitado sólo a concebir la inferioridad femenina, sino que ha trascendido las fronteras de lo racional, hasta llegar incluso a manifestarse mediante comportamientos agresivos, que acreditados por el patriarcado y ratificados luego por las sociedades posteriores, conforman la ya histórica y universal violencia de género.

A decir de Bebel (1), la discriminación de la mujer en la sociedad representó la primera forma de explotación existente, incluso antes que la esclavitud. Los hechos que ejemplifican las desigualdades y discriminaciones hacia la mujer son numerosos y antiquísimos. Algunos datan del año 400 A.C., cuando las leyes de Bizancio establecían que el marido era un Dios al que la mujer debía adorar. Ella ocupaba un lugar tan insignificante que ni siquiera podía recibir herencia o beneficio alguno.

En la India, los testimonios más antiguos aseguran que si la mujer enviudaba era quemada viva junto al cadáver del esposo en una ceremonia llamada Sati, acto este que quedaba incluido dentro de las obligaciones como esposa. Además la mujer infecunda era repudiada, al igual que la que gestaba sólo hijas; y en las comunidades de Irán y Etiopía, el nacimiento de una mujer era una deshonra, siendo, incluso, este vocablo sinónimo de bajeza, debilidad y desgracia.

En las antiguas sociedades esclavistas el hombre ocupaba una posición de superioridad en la familia. En Grecia cuando la pareja era acusada de cometer un delito, la pena sólo se imponía a la mujer. En Roma el pater-familia tenía la autoridad sobre todas las personas con quienes convivía. Sobre la mujer específicamente tenía la manus como poder, por considerarla inferior, y podía venderla, castigarla o matarla según sus deseos. La mujer que se casara sine manus no tenía parentesco civil ni con el marido ni con los hijos, y la mujer nunca llegaba a tener la patria potestad sobre los hijos en la familia agnaticia romana.

La situación legal de la mujer, según las normas islámicas, es sumamente discriminatoria (2). La mujer, a partir del



casamiento, adquiere la condición de propiedad privada del marido. El Corán estipula como deber del hombre pegarle a la esposa rebelde, así como el encierro perpetuo de las infieles en la casa. El castigo corporal no está limitado, es legítima facultad masculina sobre su cónyuge, de modo que se exonera de responsabilidad penal al esposo cuya mujer falleciere como resultado de una golpiza con fines “educativos”.

En Europa, específicamente en Burdeos, Francia, en 1359 se estableció por costumbre que cuando un hombre mataba a su esposa en un exceso de cólera, siempre que se confesara arrepentido mediante juramento, no era castigado.

En general, la mujer en la antigüedad estaba supeditada al marido y este podía llegar en el ejercicio de su dominio – incluso-, a castigarla corporalmente. Así de arbitrarias y desenfrenadas eran las normas arcaicas, en las que la violencia contra la mujer era tan común y usual como el matrimonio, y resultaba pues, un efecto de este último la supeditación total de las féminas respecto a los hombres, rasgos propios de la cultura patriarcal (3), que tiene raíces muy profundas.

La Edad Media no trajo diferencias sustanciales: los nobles golpeaban a sus esposas con la misma regularidad que a sus sirvientes. Esta práctica llegó a ser controlada en Inglaterra, denominándose “Regla del Dedo Pulgar“, referida al derecho del esposo a golpear a su pareja con una vara no más gruesa que el dedo pulgar para someterla a su obediencia, tratando así de que los daños ocasionados no llevaran al fallecimiento de la víctima (4). También en esta época, en familias de “sangre azul”, la mujer podía ser utilizada como instrumento de paz a través de matrimonios entre Estados, decisión que se tomaba sin tener en cuenta la opinión de la posible desposada.

De los siglos XIII al XIX no existieron diferencias relevantes en el trato a la mujer: un ejemplo que lo evidencia sucedió en la ciudad de Nueva York, en 1825, donde en un caso judicial consta la agresión recibida con un cuchillo y fractura de brazo de una mujer a manos de su esposo. El tribunal no concedió el divorcio por considerar honesta y razonable la actuación masculina, en tanto tenía el propósito de ayudar y enseñar a su esposa para que no cometiera más errores.

No es hasta finales del siglo XIX, que se dicta en los Estados Unidos, en el Estado de Maryland, en 1882, la primera ley para castigar el maltrato conyugal. En la misma se imponían como pena cuarenta latigazos o un año de privación de libertad al victimario por los abusos cometidos, pero después de sancionado el primer caso, inexplicablemente cesó la comisión de este delito, o por lo menos su denuncia, siendo derogada esta ley en 1953.

En Inglaterra en 1889, se logró abolir como norma el derecho del marido a castigar a su cónyuge, situación esta que desafortunadamente en la actualidad no opera, ya que una de cada siete esposas es violada por su pareja y más del 50% de las agresiones contra las mujeres son cometidas por hombres con las que estas mantienen o han mantenido una relación amorosa.

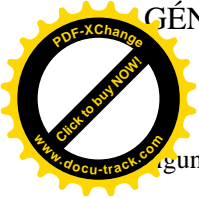
Aún en el siglo XX se aprobaron leyes como el Decreto-Ley aprobado por Arabia Saudita, Kuwait, Emiratos Árabes, Irán e Irak, firmado en 1990, donde se permite asesinar a las mujeres de la familia si incurren en adulterio o deshonor, para lo cual es posible apedrearlas hasta la muerte. Datos como estos son los que demuestran que en el curso de la vida de la humanidad ningunos derechos han sido pisoteados tanto como los de las mujeres.

Esta situación lamentablemente no ha llegado a su fin. En la actualidad las cifras reales del problema no se conocen en su totalidad, pues muchas mujeres no denuncian tales hechos (5); pero las informaciones existentes son indicadores de preocupación (6), como el caso del continente americano, en el que Costa Rica tiene una de cada dos mujeres siendo víctima de agresión por parte de su pareja; en Puerto Rico, el 50 % de las mujeres víctimas de homicidios o asesinatos mueren en manos de sus ex -esposos o esposos actuales; en México el 61% de las amas de casa son golpeadas por su pareja, mientras que en Argentina esto ocurre a una de cada cuatro mujeres, en Chile a un 80 % de las féminas y en Ecuador a un 68% aproximadamente.

En otros países de igual modo las cifras son alarmantes. En Colombia una de cada tres féminas es objeto de malos tratos emocionales o verbales por parte del hombre y en Canadá, el 62% de las mujeres asesinadas en 1997, fue víctima de violencia por parte de su pareja. Así por ejemplo en los Estados Unidos, la golpiza es la mayor causa de heridas en las mujeres, más frecuentes que los accidentes, asaltos y violaciones conjuntamente. En un año seis millones de norteamericanas son golpeadas por sus esposos o amantes y 4000 de ellas son asesinadas (7).

Los otros continentes del planeta no son ajenos a esta situación, sino que la manifiestan con similares rasgos en sus porcentajes. Francia tiene el 95% de las víctimas de violencia entre las mujeres y de ellas el 51% fueron agredidas por sus maridos. En Pakistán el 99% de las amas de casa y el 77% de las mujeres asalariadas son golpeadas por su pareja. Las estadísticas policiales en Australia muestran un 47% de feminicidios (8) y en España en 1997 la cifra de delitos presentados fue de 4 343 agresiones contra la mujer, datos que en este último país denotan preocupación si analizamos los más recientes.

En las últimas dos décadas, la violencia ha tenido un incremento sustancial en diversas latitudes. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (9), en el año 2000 una de cada cinco mujeres en el mundo fue objeto de violencia en



una etapa de su vida.

Las noticias más recientes de la violencia de género informan que esta causa más muertes e incapacidades entre las mujeres de 15 a 45 años que el cáncer, la malaria, los accidentes de tráfico e incluso que la guerra. En EEUU, América Latina y el Caribe, el maltrato constituye la causa principal de daño físico a mujeres entre las edades de 15 a 44 años. En países como Bangla Desh se continúan recibiendo informes de mujeres golpeadas hasta la muerte o estranguladas por no cumplir las exigencias de su esposo en cuanto a la dote, siendo incluso objeto de ataques con ácidos; y en otros como la India todavía se practica la mutilación genital femenina, según otras fuentes consultadas (10).

Estas cifras impresionantes evidencian la situación degradante en la que se encuentran las mujeres víctimas de la violencia de género, cifras que de citarse todas resultarían interminables. Lo cierto es, que las diferencias, subordinaciones e inequidades de géneros son conceptos que han sido construidos socialmente como resultado de un sistema ecuménico de relaciones sociales de dominación masculina: el patriarcado, que por muchos esfuerzos encaminados a minimizarlo, aún de él perduran efectos colaterales como el peso cultural machista (11) y las relaciones violentas sobre la mujer, que son hoy rezagos que persisten sobre media humanidad.

A modo de conclusión podemos señalar que la violencia de género es uno de los efectos colaterales del sistema patriarcal y androcéntrico en el que hemos nacido mujeres y hombres. Los rasgos esenciales de la violencia de género son su carácter sociocultural, multifacético, pluricausal, cíclico, asimétrico y antijurídico; debiendo ser necesariamente tratada desde un enfoque multidisciplinario. Debemos sistematizar el tratamiento del fenómeno violencia de género desde el estudio multidisciplinario: psicológico, sociológico, antropológico, sociocultural, pedagógico, entre otros.

Notas:

(1) Vid. BEBEL, AGUSTO: La mujer en el socialismo. Obra publicada en 1879 en su primera edición, considerada la obra teórica más importante del autor, la cual tiene gran valor histórico, metodológico y teórico para el análisis de la mujer; nos plantea que "toda opresión radica en la dependencia social. Por consiguiente, la liberación de la mujer tiene que ser una tarea social" (p.13).

(2) Vid. Anónimo. La mujer en el Islam. Ediciones Mezquita Attavhid, Argentina, 1997, p. 6.

(3) Entre las características de la monogamia patriarcal se encuentran el principio de autoridad paterna, el poder ilimitado del hombre y libertad sexual de este, y paradójicamente la poligamia masculina frente a la fidelidad femenina, incluso al ser considerado el adulterio femenino un delito grave.

(4) Vid. DE VEGA RUIZ, J. A.: Las agresiones familiares en la violencia doméstica, Editorial Arazandi, S. A. España, 1999, p. 10.

(5) Vid. infra., Pág. 59.

(6) Vid. SARMIENTO, M. et al.: La violencia familiar. Sus efectos en la familia cubana. 1er encuentro provincial sobre Protección Jurídica de los Derechos Humanos. Facultad de Derecho. Universidad de Camagüey, Cuba, 1995.

(7) Vid. STRAUSS, A; GELLS, R.J et al.: Violence in the American Family. Doubleday, New York, 1990, p.20.

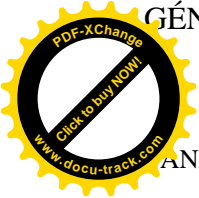
(8) Se entenderá por femicidio el asesinato de mujeres por razones asociadas con su género. El femicidio es la forma más extrema de la violencia basada en la inequidad de género, entendida ésta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control. Incluye los asesinatos producidos por la violencia intrafamiliar y la violencia sexual. Vid. RUSSELL, DIANA Y JILL RADFORD. Femicide: the Politics of Woman Killi. En "<http://es.wikipedia.org/wiki/Violencia>" consultado en fecha 23 de febrero de 2010.

(9) Organización Mundial de la Salud: Conclusiones del Foro Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, 24 de nov. 2000.

(10) Cfr. Colectiva del Libro de Salud de las mujeres de Boston: Nuestros cuerpos, nuestras vidas. La guía definitiva para la salud de la mujer latina. Editorial Siete Cuentos, Nueva York. Impreso en EEUU., p. 167.

(11) Entendido el machismo como fenómeno cultural, que consiste básicamente en la exageración de las características masculinas y la creencia en la superioridad del hombre.

Bibliografía:



ANDERSON, B.S. Y ZINSSER, J.P.: Historia de las mujeres, una historia propia. Barcelona: Crítica. 2ª edición, 1992.

- ANDERSON, B.S. Y ZINSSER, J.P.: A history of their own. Volume II. Women in Europe from prehistory to the present. A revised edition. New York: Oxford University Press, 2000.
- AA. VV: Mujer: Género y Cotidianidad. Editorial Félix Varela, 2003.
- AA. VV: Violencia estructural, sexual, económica. Violencia de género. En <http://www.articuloz.com/hogar-y-familia-articulos/violencia-estructural-sexual-economica-familia-violencia-de-genero-848288.html>, consultado en fecha 1ro de febrero de 2010.
- Anónimo. La mujer en el Islam. Ediciones Mezquita Attavhid, Argentina, 1997.
- FERNÁNDEZ BULTÉ, JULIO: Manual de Historia General del Estado y el Derecho. Tomos I y II, 1ra parte.
- LENIN, VLADIMIR ILICH: La emancipación de la mujer. Ediciones en Lenguas Extranjeras, Moscú, s.f., 1996.
- PALERMO, G.: La violenza intrafamiliare tra diritto e mediazione, La città del sole, Napoli, 2005. ISBN: 88-8292-285-5.
- PÉREZ GALLARDO, LEONARDO: Derecho de Sucesiones. Tomo I. Editorial Félix Varela, 2004.
- PROVEYER CERVANTES, CLOTILDE: Cultura patriarcal y Socialización de género. Claves para la construcción de la identidad genérica. Editorial Pueblo y educación, 2008.

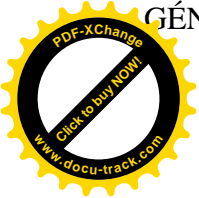
Nota Importante a Leer:

Los comentarios al artículo son responsabilidad exclusiva del remitente. Si necesita algún tipo de información referente al artículo póngase en contacto con el email suministrado por el autor del artículo al principio del mismo. Un comentario no es mas que un simple medio para comunicar su opinion a futuros lectores. El autor del artículo no esta obligado a responder o leer comentarios referentes al artículo. Al escribir un comentario, debe tener en cuenta que recibirá notificaciones cada vez que alguien escriba un nuevo comentario en este artículo. Eumed.net se reserva el derecho de eliminar aquellos comentarios que tengan lenguaje inadecuado o agresivo. Si usted considera que algún comentario de esta página es inadecuado o agresivo, por favor, [pulse aquí](#).

Comentarios sobre este artículo:

No hay ningún comentario para este artículo.
--

Si lo desea, puede completar este formulario y dejarnos su opinion sobre el artículo. No olvide introducir un **email válido** para activar su comentario.



(*) Su email:

(*) Nombre y apellidos:

Universidad / Centro de trabajo:

(*) Su comentario:

(*) Ingresar el texto mostrado en la imagen

(*) Datos obligatorios

Enviar

Búsqueda de Google

Web www.eumed.net

Editor:

Juan Carlos M. Coll ([CV](#))

ISSN: 1988-7833

EUMEDNET



[Inicio](#)

[Acerca de ...](#)

[Números anteriores](#)

[Anuncios y Convocatorias](#)

[Otras Revistas de EUMEDNET](#)

[Universidad de Málaga](#) > [Eumed.net](#) > [Revistas](#) > [CCCSS](#)

Buscar en Eumed.net



[¿Qué son?](#)
[¿Cómo funcionan?](#)

7 al 24 de

mayo

VI Congreso EUMEDNET sobre

[Historia y Ciencias Sociales](#)

[Aún está a tiempo de inscribirse en el congreso como participante-espectador.](#)

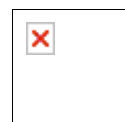


Próximos congresos

6 al 25 de

junio

X Congreso EUMEDNET sobre

[Desarrollo Sostenible y Población](#)

8 al 25 de

julio

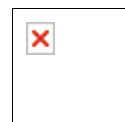
VII Congreso EUMEDNET sobre

[Turismo y Desarrollo](#)

7 al 25 de

octubre

XI Congreso EUMEDNET sobre

[Globalización y Crisis Financiera](#)

10 al 29 de

octubre

III Congreso EUMEDNET sobre

[Arte y Sociedad](#)

4 al 22 de

noviembre

X Congreso EUMEDNET sobre

[Migraciones, causas y consecuencias](#)

3 al 20 de

diciembre

X Congreso EUMEDNET sobre

[Desarrollo Local en Mundo Global](#)